



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 749
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	JOSÉ JOAQUÍN DURANGO
DEMANDADO	GAIA INGENIEROS LTDA EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00173 00
DECISIÓN	NIEGA MANDAMIENTO

ANTECEDENTES

JOSÉ JOAQUÍN DURANGO, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva en contra de GAIA INGENIEROS LTDA EN LIQUIDACIÓN, con el objeto de que se libre mandamiento ejecutivo a continuación de ordinario con radicado 2019-00535.

CONSIDERACIONES

Sobre la **ejecución de las providencias judiciales**, el artículo 305 del CGP, establece "*Podrá exigirse la ejecución de las providencias una vez ejecutoriadas o a partir del día siguiente al de la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior, según fuere el caso (...)*". (Subrayas fuera del texto original).

Aunado a lo anterior, el artículo 366 de la misma normatividad, estipula que "*La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo*". (Subrayas fuera del texto original).

EL CASO CONCRETO

En el presente caso se verifica que, la solicitud de ejecución fue radicada el 23 de abril de 2024 y en el proceso ordinario con radicado 2019-00535, del cual se desprende el presente, **aun no se ha dictado auto cumpliendo lo resuelto por el superior ni providencia que liquida las costas**, por lo cual, en cumplimiento de las normas antes indicadas, **la solicitud de ejecución no presta mérito ejecutivo**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a librar mandamiento ejecutivo, a favor de JOSÉ JOAQUÍN DURANGO y en contra de GAIA INGENIEROS LTDA EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo a lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8811c28df1466ff5435fc79e09dfda976bba110b2d00563c11cd34e642b64ca9**

Documento generado en 25/04/2024 04:31:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>